

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 07/01/2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Personal Sanitario y Personal de Gestión y Servicios. [2015/244]

Con el fin de garantizar el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en los términos previstos por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301, de 17 de Diciembre de 2003), se dispone la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes, que se regirá además de por lo fijado en dicho Estatuto Marco, por el Decreto 170/2009, de 03/11/2009 del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que regula el procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 217, de 6 de noviembre de 2009), así como por las demás normas aplicables, y en todo caso de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8, letra c) del Decreto 89/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) (DOCM nº 120, de 20 de junio), y por el apartado cuarto, punto 4º, de la Resolución de 20/03/2013, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 62, de 1 de abril),

Ha resuelto:

Convocar concurso de traslados para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en las categorías de Personal Sanitario y Personal de Gestión y Servicios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas Generales:

1.1. Se convoca concurso de traslados, sin resultas, para la provisión de las plazas vacantes que, para las distintas categorías, se especifican en el Anexo II de la presente Resolución. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.1 c) de esta convocatoria.

1.2. Las plazas básicas están codificadas a efectos de su identificación, con un código de 4 dígitos. Esta codificación (código de identificación de la plaza) deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando al nombramiento del concursante ni limitando las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente. De igual forma, el concursante deberá identificar en su solicitud el centro al que se encuentra adscrita la plaza desde la que concursa.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE número 301, de 17 de Diciembre de 2003), por lo regulado en el Decreto 170/2009, de 03/11/2009 del procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por las demás normas aplicables.

1.4. Además de en los lugares previstos expresamente en esta convocatoria, podrá recabarse información general respecto del mismo en la página del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.jccm.es>), en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) y en el teléfono de información del Sescam 900252525, además de el teléfono 012 (902267090 si la llamada se realiza fuera de Castilla-La Mancha), de conformidad con lo previsto en el Decreto 69/2012, que regula las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 68, de 3 de abril de 2012).

Segunda. Requisitos de participación.

2.1. Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento fijo en la categoría a la que se concursa, que el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y con los siguientes requisitos:

a) En situación de activo o con reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación en cualquier Servicio de Salud, deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada en la misma categoría a la que participa, incluyendo, a estos efectos, el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.

c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas dependientes de este Servicio de Salud estará obligado a participar en este concurso. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, y Área de Salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

En el supuesto de que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, varios candidatos solicitaran la adscripción provisional a una misma plaza vacante, la prioridad para determinar dicha adscripción se determinará conforme a la puntuación obtenida en el presente concurso.

El ejercicio de esta opción se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho general al reingreso al servicio activo regulado en el artículo 69 de la Ley 55/2003, que corresponderá a quienes se encuentren en la situación prevista en dicha norma.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este servicio de salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría y Área de Salud, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional a efectos de su participación en un posterior concurso de traslados.

2.2. No podrán participar los suspensos firmes mientras se encuentren en esta situación administrativa.

2.3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

2.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los participantes no podrán modificar la relación de plazas solicitadas, ni renunciar a la participación en el concurso. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en esta situación al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional a efectos de su participación en un posterior concurso de traslados.

Tercera. Solicitudes:

3.1. Forma y lugar de presentación.

La solicitud para participar en este concurso se podrá presentar por alguna de las siguientes formas:

a) Cumplimentación electrónica con registro electrónico: se efectuará por el personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por el personal estatutario fijo de otros Servicios de Salud, siempre que éste último, se encuentre desempeñando algún puesto en los centros o Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

El personal indicado en el apartado anterior cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través de la Web del Sescam (<http://sescam.castillalamancha.es>), seleccionando «profesionales» y accediendo a Tramitación Electrónica, utilizando como forma de acreditación un código de acceso.

Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativo la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Cumplimentación electrónica con presentación en papel: se efectuará únicamente por el personal estatutario fijo de otros Servicios de Salud que no se encuentre incluido en el supuesto previsto en el apartado a) anterior y por el personal que no se encuentre activo en el Sescam. Este personal cumplimentará su solicitud de forma electrónica, a través de la Web del Sescam: <http://sescam.castillalamancha.es>.

Una vez cumplimentada electrónicamente la solicitud será necesario para su validez, que sea impresa y firmada por el interesado, registrándose de entrada en los Registros de las Gerencias, en el Registro General de la sede central del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, o conforme a lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 287, de 27 de noviembre de 1992), y en el artículo 24 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE nº 150, de 23 de junio de 2007) a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <http://www.jccm.es>. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Se advierte que, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas, debe figurar el sello de Registro con la fecha, quedando el original y una copia en poder de la Administración y otra copia en poder de los interesados, como justificante.

c) Cumplimentación y presentación en papel: El personal estatutario fijo a que se hace referencia en el anterior apartado b) podrá optar, así mismo, por cumplimentar y presentar la solicitud en papel conforme al modelo de solicitud Anexo III de esta convocatoria. En este caso una vez cumplimentada y firmada por el interesado se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante su presentación por cualquiera de las formas previstas en el apartado b anterior.

d) El personal estatutario que participe desde dos o más categorías deberá indicarlo en la solicitud, haciendo constar en su hoja de petición el orden de prioridad de las plazas a las que opta, cualquiera que sea la categoría a las que pertenezcan.

3.2. Para la cumplimentar la solicitud el concursante deberá tener en cuenta, en todo caso, las instrucciones contenidas en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

3.3. Plazo de Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Durante este plazo los concursantes podrán modificar o retirar sus solicitudes (electrónica o en papel) mediante nueva instancia, que anulará totalmente la anterior. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

3.4. Cuando dos concursantes estén interesados en las plazas que se anuncien para un mismo municipio y reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar su solicitud de traslado al hecho de que ambos obtengan destino en ese mismo municipio, por razones de convivencia familiar, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante en el supuesto de que se haya optado por cumplimentar en papel su solicitud. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultasen adjudicatarios de plaza en el mismo municipio, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellas otras plazas sobre las que no concurra condicionamiento alguno.

Cuarta. Acreditación de los requisitos generales de participación y méritos

4.1 Se acreditarán de oficio:

a) Los requisitos generales de participación del personal que actualmente preste servicios en los centros e instituciones dependientes del Sescam.

b) Aquellos méritos derivados de la prestación de servicios como personal estatutario, funcionario o laboral en cualquiera de los centros e Instituciones del Sescam.

4.2. La acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal funcionario o laboral en cualquiera de los centros dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se recabarán de oficio a los organismos competentes, a petición de los interesados en su solicitud de participación.

4.3. El resto de documentación que no se encuentre en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será aportada por el propio aspirante y deberá acompañarla junto con la solicitud para su verificación por la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam:

A) Con carácter general por todos los aspirantes:

a) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 3 del baremo certificación original o copia de los servicios prestados, con expresión de la categoría, expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución que corresponda o por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

b) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 2 del baremo: Certificación original o copia de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas españolas o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

B) Además, los aspirantes de otros Servicios de Salud deberán aportar:

a) Fotocopia del nombramiento para el desempeño de plaza fija en la categoría que se concursa.

b) Fotocopia de la diligencia de toma de posesión del último destino en propiedad.

c) Hoja u hojas donde se relacionen los servicios prestados, conforme al modelo recogido en el Anexo IV que se encuentra insertada en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>).

d) Los concursantes que se encuentren en situación distinta a la de servicio activo y con reserva de plaza deberán aportar fotocopia del documento que genera el derecho a la reserva de plaza

e) Los concursantes en situación de excedencia: Fotocopia de la resolución de la concesión de la excedencia.

El personal excedente deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

f) Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar fotocopia de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

C) El personal excedente procedente del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud establecido por Ley 16/2001, de 21 de noviembre, deberá indicar el número y fecha del B.O.E en el que se concedió la excedencia

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los participantes recibirán en su teléfono móvil y a través del sistema de alerta, un aviso del envío a su correo electrónico de la relación de méritos por servicios prestados que conforme a las bases vayan a ser objeto de valoración en el concurso. Efectuada la revisión de la relación de méritos los interesados deberán responder por correo electrónico en el plazo de 15 días naturales, mostrando su conformidad o disconformidad con los datos notificados, solicitando en su caso la revisión de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta alguna, se entenderá que están conformes con dicha relación de méritos.

4.4. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.5. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

Quinta. Admisión de Concurstantes:

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>), la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, D.N.I y la causa de exclusión, en su caso.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionales puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes no subsanen

los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

5.3. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>), la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Sexta. Resolución del concurso:

6.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo I a esta convocatoria.

En caso de empate, en la puntuación se resolverá a favor del concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante que acredite más tiempo de servicios prestados como personal temporal en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza objeto del concurso. De persistir el empate se resolverá a favor del concursante de mayor edad.

6.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el último día natural del mes anterior al de la publicación de la presente convocatoria, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

6.3. La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos podrá acordar la designación de expertos que actuarán en calidad de asesores especialistas. Asimismo podrá disponer la utilización de personal colaborador en labores de baremación.

6.4. A la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobará y publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>) la Resolución de adjudicación provisional del concurso.

6.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 6, párrafo 1 del Decreto 170/2009, de 03/11/2009 del procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la resolución provisional de adjudicación para formular reclamaciones contra esta. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva de adjudicación, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>), no habiendo lugar a comunicación individualizada.

6.6. La publicación de la resolución definitiva de adjudicación servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

6.7. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Igualmente podrá admitirse dicha renuncia cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos. En este último caso, se dará audiencia previa a las organizaciones sindicales con presencia en Mesa Sectorial.

Séptima. Toma de Posesión:

7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva de adjudicación del concurso, salvo que se encuentre disfrutando de permiso o licencia reglamentaria en cuyo supuesto el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma localidad; quince días hábiles, si son de distinta localidad y misma Área de Salud, y de un mes si

pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o implica un cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicios. No dispondrán de ninguno de los plazos posesorios señalados aquellos/as adjudicatarios/as de plaza en el concurso que ya viniesen ocupando plaza con carácter definitivo en el mismo centro de destino o en virtud de comisión de servicios o reingreso provisional.

7.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva del concurso.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.4. La persona titular de la Gerencia del Centro del Sescam donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la persona titular de la Gerencia del Centro a que ha sido destinado.

7.5. Si como consecuencia de la adjudicación de plazas del concurso, algún servicio pudiera ver afectado el normal desarrollo de la labor asistencial encomendada, de acuerdo con lo previsto en el Art. 7.6 del Decreto 170/2009, de 03/11/2009, y previa resolución motivada de la persona Titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam se podrán ampliar los plazos citados anteriormente en tanto se garantice la labor asistencial.

7.6. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de Incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal estatutario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios. Todo personal que haya cursado solicitud para el presente concurso y obtenga puesto de trabajo está obligado a dar traslado por escrito de dichas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla- la Mancha y a las Gerencias de procedencia y destino.

No obstante lo anterior, en los supuestos de excedencia por cuidado de hijos o familiares, servicios especiales, permiso por maternidad y riesgo durante el embarazo, el personal afectado podrá tomar posesión en la fecha en la que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. En estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo deberá comunicar por escrito dichas circunstancias a los Centros afectados (puesto definitivo en el que cesa y en el que toma posesión), aportando la documentación acreditativa de los motivos alegados.

7.8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas alegadas por la persona interesada, la Dirección General competente en materia de recursos humanos del Sescam podrá, previa audiencia del interesado, dejar sin efecto dicha situación. En tal caso, la persona interesada deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.9. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su categoría y Área de Salud, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

7.10. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma Final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 7 de enero de 2015

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 20/03/2013, de la Dirección Gerencia
sobre delegación de competencias. DOCM nº 62, de 01/04/2013)
MIGUEL MORENO VERDUGO



Anexo I

Baremo de Méritos

Baremo por el que han de cuantificarse los méritos a valorar en el concurso de traslados voluntario para personal estatutario que ostente nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa.

1. Servicios prestados como personal estatutario fijo en la misma categoría estatutaria a la que se concursa: 3 puntos por día de servicios prestados.
2. Servicios prestados como personal fijo en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza objeto del concurso: 3 puntos por día de servicios prestados
3. Servicios prestados como personal estatutario fijo en las otras categorías estatutarias distintas a la que se concursa: 1 punto por día de servicios prestados.

Normas aplicables:

En caso de igualdad de puntuación conforme a lo previsto en el apartado anterior, se utilizarán para desempatar los siguientes criterios y por este orden de preferencia:

- a) Concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa.
- b) Servicios prestados como personal temporal en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza objeto del concurso.
- c) De persistir el empate se resolverá a favor del concursante de mayor edad.

- En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, solo se computará uno de ellos: El más favorable.

- Se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio correspondiente a las situaciones de servicio activo, servicios especiales y las situaciones de excedencia por cuidados de hijo, cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género.

- El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

- Los méritos se valorarán con referencia al último día natural del mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria (31 de diciembre de 2014), no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

Anexo II (Plazas Básicas Vacantes)

Plazas que se convocan a concurso de traslados

Personal Sanitario

Categoría: Auxiliar de Enfermería

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0206	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	14
0207	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	15
0208	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	11
0209	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	15
0210	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	70
0211	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	9
0212	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	3
0213	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	40
0214	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	56
0215	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	6
0216	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	15
0217	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	5
0218	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	30
0219	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos	Toledo	4
0220	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	100

Categoría: Enfermero/a

Nº de orden	Gerencia	Centro	Área de Salud	Nº de plazas
0221	Gerencia de Atención Integrada de Albacete		Albacete	16
0222	Gerencia de Atención Integrada de Almansa		Albacete	6
0223	Gerencia de Atención Integrada de Hellín		Albacete	11
0224	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo		Albacete	5
0225	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real		Ciudad Real	60
0226	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas		Ciudad Real	4
0227	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca		Cuenca	1
0228	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara		Guadalajara	60
0229	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	E.A.P. Mondéjar	Guadalajara	1
0230	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan		Mancha-Centro	83
0231	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares		Mancha-Centro	1
0232	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso		Mancha-Centro	30
0233	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano		Puertollano	6

Categoría: Enfermero/a

Nº de orden	Gerencia	Centro	Área de Salud	Nº de plazas
0234	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina		Talavera de la Reina	36
0235	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos		Toledo	1
0236	Gerencia de Atención Especializada de Toledo		Toledo	140

Categoría: Fisioterapeuta

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0237	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	5
0238	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	3
0239	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	7
0240	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	4
0241	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	2
0242	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	3
0243	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	10
0244	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	7
0245	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	6
0246	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	1
0247	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	4
0248	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	2
0249	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	4
0250	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	Toledo	1

Categoría: Higienista Dental

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0251	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0252	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0253	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	4
0254	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	2
0255	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	4
0256	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	1
0257	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
0258	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	3
0259	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	Toledo	4

Categoría: Logopeda

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0260	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	2
0261	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos	Toledo	1
0262	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Matrona

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0263	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	2
0264	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	2
0265	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0266	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	5
0267	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	2
0268	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	3
0269	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0270	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	2
0271	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	3
0272	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	3
0273	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	4
0274	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	4
0275	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	5
0276	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	Toledo	3

Categoría: Subinspector Enfermero

Nº de orden	Gerencia	Centro	Nº de plazas
0277	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicios Centrales	1
0278	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial Cuenca	1
0279	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial Guadalajara	2
0280	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial Toledo	1

Categoría: Técnico Especialista de Anatomía Patológica

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0281	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	2
0282	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0283	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0284	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0285	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0286	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0287	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0288	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0289	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	2
0290	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	7
0291	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0292	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
0293	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	5

0294	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos	Toledo	1
0295	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	3

Categoría: Técnico Especialista de Medicina Nuclear

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0296	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0297	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2

Categoría: Técnico Especialista en Radiodiagnóstico

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0298	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0299	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0300	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0301	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	8
0302	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	2
0303	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	3

Categoría: Técnico Especialista de Radioterapia

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0304	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1

Categoría: Terapeuta Ocupacional

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0305	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0306	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	1
0307	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	4
0308	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	3
0309	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0310	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	2
0311	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2

Anexo II (Plazas Básicas Vacantes)
Plazas que se convocan a concurso de traslados
Personal de Gestión y Servicios

Categoría: Calefactor

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0312	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0313	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2

Categoría: Carpintero

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0314	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1

Categoría: Celador

Nº de orden	Gerencia	Centro	Área de Salud	Nº de plazas
0315	Gerencia de Atención Integrada de Albacete		Albacete	12
0316	Gerencia de Atención Integrada de Almansa		Albacete	4
0317	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo		Albacete	2
0318	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real		Ciudad Real	5
0319	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas		Ciudad Real	2
0320	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca		Cuenca	1
0321	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Cuenca 3	Cuenca	1
0322	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	SUAP Cuenca	Cuenca	1
0323	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara		Guadalajara	8
0324	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan		Mancha-Centro	5
0325	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	E.A.P. Manzanares 2	Mancha-Centro	1
0326	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso		Mancha-Centro	2
0327	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina		Talavera de la Reina	1
0328	Gerencia de Atención Especializada de Toledo		Toledo	10
0329	Gerencia de Atención Primaria de Toledo		Toledo	2
0330	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos		Toledo	7

Categoría: Cocinero

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0331	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	4
0332	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	2
0333	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	1
0334	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
0335	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0336	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	6
0337	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	5
0338	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos	Toledo	2

Categoría: Electricista

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0339	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	2
0340	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1

Categoría: Fontanero

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0341	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2

Categoría: Grupo Administrativo de la Función Administrativa

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0342	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0343	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	5
0344	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	4
0345	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
0346	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	3
0347	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	4
0348	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	3
0349	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	3
0350	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
0351	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2
0352	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	4

Categoría: Grupo Auxiliar de la Función Administrativa

Nº de orden	Gerencia	Centro	Área de Salud	Nº de plazas
0353	Gerencia de Atención Integrada de Albacete		Albacete	2
0354	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	E.A.P. Alcaraz	Albacete	1
0355	Gerencia de Atención Integrada de Almansa		Albacete	2
0356	Gerencia de Atención Integrada de Hellín		Albacete	4
0357	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	E.A.P. Yeste	Albacete	1
0358	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo		Albacete	5
0359	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real		Ciudad Real	5
0360	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas		Ciudad Real	3
0361	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	E.A.P. Villanueva de los Infantes	Ciudad Real	1
0362	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca		Cuenca	2
0363	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Cañete	Cuenca	1
0364	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Carboneras	Cuenca	1

0365	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Cuenca 2	Cuenca	1
0366	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Cuenca 3	Cuenca	1
0367	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Tragacete	Cuenca	1
0368	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Valverde del Júcar	Cuenca	1
0369	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara		Guadalajara	10
0370	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan		Mancha-Centro	3
0371	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	E.A.P. Villafranca de los Caballeros	Mancha-Centro	1
0373	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso		Mancha-Centro	3
0374	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano		Puertollano	3
0375	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina		Talavera de la Reina	3
0376	Gerencia de Atención Especializada de Toledo		Toledo	35
0377	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Illescas	Toledo	1
0378	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Ocaña	Toledo	1
0379	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos		Toledo	3

Categoría: Grupo de Gestión de la Función Administrativa

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0380	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0381	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0382	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
0383	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	2
0384	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0385	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0386	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	Toledo	1
0387	Gerencia de Coordinación e Inspección		1

Categoría: Grupo Técnico de la Función Administrativa

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0388	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	10
0389	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	2

Categoría: Ingeniero Técnico

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0390	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0391	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Mecánico

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0392	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0393	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2

Categoría: Pinche

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0394	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	10
0395	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	10
0396	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	5
0397	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	5
0398	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	5
0399	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	10

Categoría: Telefonista

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0400	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0401	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1

Categoría: Trabajador Social

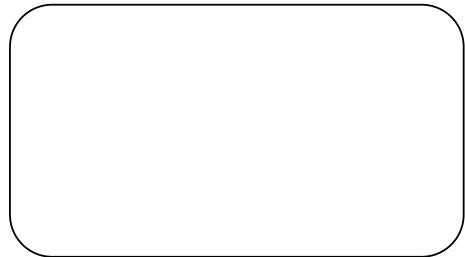
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0402	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0403	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	2
0404	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	2



Nº Procedimiento

180139

Código SIACI
SKA3



Anexo III-A

Solicitud de Participación. Concurso de Traslados para plazas de Personal Estatutario en las categorías de Personal Sanitario y de Personal de Gestión y Servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

CATEGORIA/ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA:	1ª:	4ª	
	2ª:	5ª	
	3ª:	6ª	
DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE			
Apellido primero:		Apellido segundo:	Nombre:
Sexo	D.N.I.:	Móvil:	Emáil corporativo::
<input type="checkbox"/> VARON <input type="checkbox"/> MUJER			
Domicilio:		Localidad:	Provincia: Cód.Postal:

DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (Gerencia)	
OTROS SERVICIOS DE SALUD:	
SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA	
FECHA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO EN PROPIEDAD (Categoría a la que concursa):	
FECHA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	

AUTORIZACION:
 Autorizo al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha a recabar la acreditación de méritos derivados de mi prestación de servicios en el SESCAM o en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El/la abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 71 bis punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 En _____ a _____ de _____ de 2015.
 (Firma)

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SESCAM. C/ Río Guadiana, 4. 45071 TOLEDO

La información facilitada se recogerá en un fichero de datos de carácter personal, cuya titularidad corresponde a la Dirección Gerencia del SESCAM, con la finalidad de posibilitar la gestión y ordenación del personal y el registro de personal. Podrá solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, cuya sede está situada en la calle Río Guadiana, 4, 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Hoja de petición de plaza.

Solicitud de Participación. Concurso de Traslados para plazas de Personal Estatutario en las categorías de Personal Sanitario y de Personal de Gestión y Servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

1.-DATOS DEL CONCURSANTE

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono particular:	
	Mv:	Tl.Trab:
Domicilio: (Calle, Localidad, Provincia, C.P.)		

2.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITAN (En caso necesario, continuar en hojas siguientes). En este apartado deberá indicar, por orden de preferencia, exclusivamente el número de identificación de los puestos que solicite, que figura en la primera columna del Anexo II quedando vinculada la solicitud al resto de los datos del puesto incluidos en el citado Anexo.

Ord. Pref	Nº ID	Condicionado
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Ord. Pref	Nº ID	Condicionado
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		

Ord. Pref	Nº ID	Condicionado
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		

3.-PUESTOS CUYA SOLICITUD SE CONDICIONA POR MOTIVOS DE CONVIVENCIA. Deberá indicar con una X, en la correspondiente casilla del cuadro anterior (o, en su caso, en las sucesivas hojas), los puestos cuya petición condiciona al hecho de que el funcionario indicado obtenga el destino en ese mismo municipio.

Apellidos y Nombre	D.N.I.

En _____ a ___ de _____ de 2015.
(Firma)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA



El/la abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 71 bis punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____ a ____ de _____ de 2015.

(Firma)

NOTA: conforme a la Base 3.3. de la convocatoria el plazo máximo para remitir este oficio será de 1 mes desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.



Anexo IV: Hoja de servicios prestados

Concurso de traslados del sescam
Resolución de 7 de enero de 2015

Categoría / Especialidad:			
Apellidos y nombre:		D.N.I.:	

APARTADOS DEL BAREMO

1. SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA (3 puntos por día de servicios prestados)		
CENTRO O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS		NUMERO DÍAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
TOTAL		

2. SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL FIJO EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA O DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA EN PUESTOS DE IGUAL CONTENIDO FUNCIONAL (3 puntos por día de servicios prestados)		
CENTRO O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS		NUMERO DÍAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
TOTAL		

3. SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN OTRAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS DISTINTAS (1 punto por día de servicios prestados)		
CENTRO O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS		NUMERO DÍAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
TOTAL		